



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Miraflores, 20 de Enero de 2023

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2023-MIDIS/PNADP-DE

VISTOS:

El Informe N° 028-2023-MIDIS/PNADP-UOP del 19 de enero de 2023 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 013-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 018-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 024-2023-MIDIS/PNADP-UPPM del 20 de enero de 2022 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 022-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 20 de enero de 2023 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 002-2023 se establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corrientes, el cual en su artículo 10 autoriza de forma excepcional, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) a otorgar, entre otros, una subvención adicional extraordinaria de S/ 200.00, a favor de las personas pobres y/o pobres extremos, usuarias del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", que perciban las subvenciones correspondientes del citado Programas al mes de diciembre de 2022. El otorgamiento de dicha subvención adicional extraordinaria se aprueba mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del Programa;

Que, de acuerdo a dicho marco normativo la Unidad de Operaciones ha presentado ante la Dirección Ejecutiva el Informe N° 028-2023-MIDIS/PNADP-UOP del 19 de enero de 2023, con el análisis de su competencia, en mérito al Informe N° 013-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario y el Informe N° 018-





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

2023-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones, determinando como resultado de los análisis de los procesos de mantenimiento de padrón y liquidación y transferencia para el abono de la subvención adicional extraordinaria autorizado por Decreto de Urgencia N° 002-2023, que corresponde el abono a 668,924 hogares por un importe de S/ 133,784,800.00 (Ciento treinta y tres millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 024-2023-MIDIS/PNADP-UPPM del 20 de enero de 2023, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: i) Respecto al padrón de hogares abonados para la subvención adicional extraordinaria, corresponde efectuar la transferencia a 668,924 hogares, por el monto total de S/ 133'784,800.00, en 1,847 distritos de 24 departamentos y la provincia Constitucional del Callao, ii) ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 028-2023-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según del Padrón de Hogares Abonados, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 022-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 20 de enero de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice la transferencia de la subvención de acuerdo a lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; Decreto de Urgencia N° 002-2023, la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia de la subvención adicional extraordinaria a usuarios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", a cada uno de los **668,924 hogares**, por la suma de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles), por el abono total de **S/ 133'784,800.00 (Ciento treinta y tres millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 soles)**, cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: \\192.168.125.12\padrones_uop\PADRÓN SUBVENCIÓN ADICIONAL EXTRAORDINARIO DU 002-2023 y conforme al Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

ANEXO 1

RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL PADRÓN DE HOGARES ABONADOS CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN ADICIONAL EXTRAORDINARIA EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 002-2023

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 207

U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Secuencia SIAF	PROG	Prod/Proy	Act/Obra	Función	Div/Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS										
3.999999 SIN PRODUCTO										
5.002306 SUBVENCIÓNES A PERSONALES NATURALES										
23 PROTECCIÓN SOCIAL										
051 ASISTENCIA SOCIAL										
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO										
0099							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	31,714	6,342,800.00
0100							ANCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	32,985	6,597,000.00
0101							APURIMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	29,174	5,834,800.00
0102							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3,739	747,800.00
0103							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	29,189	5,837,800.00
0104							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	107,771	21,554,200.00
0105							CALLAO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	961	192,200.00
0106							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	40,170	8,034,000.00
0107							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	28,364	5,672,800.00
0108							HUANUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	42,596	8,519,200.00
0109							ICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,636	327,200.00
0110							JUNIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	22,435	4,487,000.00
0111							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	49,511	9,902,200.00
0112							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	11,431	2,286,200.00
0113							LIMA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	8,527	1,705,400.00
0114							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	52,826	10,565,200.00
0115							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,010	202,000.00
0116							MOQUEGUA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	361	72,200.00
0117							PASCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	8,342	1,668,400.00
0118							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	81,561	16,312,200.00
0119							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	40,826	8,165,200.00
0120							SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	34,254	6,850,800.00
0121							TACNA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,620	324,000.00
0122							TUMBES	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,477	295,400.00
0123							UCAYALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	6,444	1,288,800.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.002306 SUBVENCIÓNES A PERSONALES NATURALES									668,924	133,784,800.00

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: RLGYLHN

